

Atucha Ortueste a la pena de tres mil pesetas de multa a cada una, con dos días de arresto sustitutorio para caso de impago, y, al pago de las costas y gastos de este juicio por partes iguales.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación: En el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma a las denunciadas Manuela de la Fuente Taladrid y Bonifacia Atucha Ortieste, vecinas al parecer de Bélgica, expido y firmo la presente en San Javier a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El secretario.

Número 3096

DISTRITO

SAN JAVIER

Cédula de Notificación

En el juicio de faltas número 42 de 1983 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En San Javier a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres, el Sr. Juez de Distrito Titular don Juan Fernández Fernández, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguido con intervención del Ministerio Fiscal de una parte y de otra como denunciante a la Guardia Civil de Tráfico de Murcia, y, como denunciado a Muller Paul Egbert, cuyas circunstancias personales constan en autos, sobre daños en tráfico».

«Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Muller Paul Egbert a la pena de cinco mil pesetas de multa, con tres días de arresto sustitutorio para caso de impago, a que indemnice a Antonio Ros Viguera en la suma de 46.986 pesetas importe de los daños habidos en su vehículo, y, al pago de las costas y gastos de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación: En el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Muller

Paul Egbert, al parecer súbdito holandés, expido y firmo la presente en San Javier a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El secretario.

* Número 3103

DISTRITO

SAN JAVIER

EDICTO

Don Juan Fernández Fernández, Juez del Juzgado de Distrito de San Javier (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se ha seguido proceso de Cognición bajo el número 9 de 1982, a instancia de don José Bastida contra don Mateo Párraga Egea y otro, sobre reclamación de cantidad, en el que recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En San Javier a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el Sr. don Juan Fernández Fernández, Juez de Distrito de San Javier los presentes autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, entre partes, de una como demandante don José Bastida Pérez, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de ésta, con domicilio en Avenida Generalísimo, 14, defendido por el letrado don Pablo Corró Morán, y de otra, como demandados don Mateo Párraga Egea, mayor de edad, casado, productor, vecino de Murcia, con domicilio en Plaza de Camachos, 13-2.º-D, defendido por el Letrado don José Luis Ruiz Montoro y don Juan Alarcón Carrión, mayor de edad, con domicilio en Paseo de Colón, sin número, edificio «La Concha», Santiago de la Ribera, de ésta».

«Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el Letrado don Pablo Miguel Corró Marín, en nombre de José Bastida Pérez, contra los demandados Mateo Párraga Egea y Juan Alarcón Carrión, el primero representado por el letrado don José Luis Ruiz Montoro, sobre reclamación de la cantidad de 50.000 pesetas; y debo condenar y condeno a los citados demandados, solidariamente, al

pago a la actora de la mencionada cantidad, con expresa imposición de costas.—Así por ésta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Fernández Fernández. Rubricado».

Y para que conste, su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y sirva de notificación en forma al demandado don Juan Alarcón Carrión, en situación procesal de rebeldía, expido el presente en San Javier a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El juez.

Número 3146

BATALLON DE INSTRUCCION PARACAIDISTA DEL E. T. DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez Instructor del Batallón de Instrucción Paracaidista del E.T. en Murcia, por el presente se anula la requisitoria del encartado Adolfo Martín García procesado en la causa número 9-V-77 por los presuntos delitos de Deserción y Fraude, la cual se publicó en el B.O. de la Región con fecha 7 de enero de 1983, y con el número 4.

Y para que conste la anulación de dicha requisitoria se expide en Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

El capitán juez instructor, Pascual Guallart Lorenzo.

Número 3150

DISTRITO MOLINA DE SEGURA

Requisitoria

Don Joaquín Abellán Martínez, Juez de Distrito sustituto de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita Juicio de Faltas número 73/82 seguido contra Onofre Gamarra Fernández, de 25 años, de estado casado, obrero, natural de Alguazas (Murcia), cuyo último domicilio conocido lo tuvo

en San Vicente del Raspeig (Alicante), en calle Germán, número 16-3.º izquiera, y actualmente en paradero desconocido, sobre daños en accidente de circulación, a quien por la presente se le da vista por término de tres días de la siguiente: **Tasación de Costas.**—Registro: 40 pesetas; D. Previas: 50; Diligencia citación Agente Sr. Avilés: 800; Idem: 800; Idem. Secretario: 1.050; Suspensión juicio: 70; Juicio: 360; Multa: 10.000; Ejecución sentencia: 50; Exhortos cumplidos, 3: 135; Exhortos librados, 4: 360; Reintegros expediente: 1.825; Sellos Mutuallad J. y J.M.: 540; Indemnización a Pedro García Conesa: 1.785; Gastos Correos: 75; Derechos tasación 6%: 270. Total pesetas: 18.210. Importa la anterior tasación y liquidación, las figuradas Dieciocho Mil Doscintas Diez Pesetas, salvo error u omisión, doy fe. Molina de Segura, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Debiendo comparecer dicho condenado en este Juzgado transcurrido dicho plazo.

Dado en Molina de Segura, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El juez.

Número 3151

DISTRITO MOLINA DE SEGURA

Requisitoria

Don Joaquín Abellán Martínez, Juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita Juicio de Faltas número 342/81 seguido contra José Bernardo Torres Muñoz, natural de Murcia, nacido el día 9 de noviembre de 1965, hijo de José y de Josefa, soltero, estudiante, con D.N.I. número 27.455.051, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Las Torres de Cotillas, en calle Río Sil, número 1-1.º A, y actualmente en paradero desconocido, sobre malos tratos a quien por la presente se le da vista por término de tres días de la siguiente: **Tasación de Costas.**—En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior yo el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasa-

ción de costas y liquidación de responsabilidad de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado: Registro: 40 pesetas; D. Previas: 30; Diligencia de citación Agente Juzgado-Paz Torres de Cotillas: 620; Idem. Secretario mismo Juzgado: 810; Juicio: 180; Ejecución sentencia: 50; Exhortos cumplidos, 3: 135; Exhortos librados, 4: 360; Reintegros expediente: 875; Sellos Mutuallad y J.M.: 1.075; Derechos tasación 6%: 270. Total pesetas: 4.445. Importa la anterior tasación y liquidación, las figuradas Cuatro Mil Cuatrocientas Cuarenta y Cinco Pesetas salvo error u omisión, doy fe. Molina de Segura, a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. De la expresada cantidad, tiene que pagar cada condenado 2.223 pesetas. Debiendo comparecer dicho condenado en este Juzgado transcurrido dicho plazo.

Dado en Molina de Segura, a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El juez.

* Número 3218

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS MURCIA. Sección A.

EDICTO

Don Juan de la Cruz Belmonte Cervantes, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 829 de 1983 se tramita expediente de liberación de gravámenes promovido por el Procurador don Francisco Botía Llamas, en nombre y representación de don José Tovar García, a tenor de lo que establecen los artículos 209 y 210 y concordantes de la Ley Hipotecaria en relación con el 309 y 311 de su Reglamento, para la cancelación del censo enfitéutico establecido a favor de doña María Wenceslaa González de Villalar y Fernández de Velasco, cuyas demás circunstancias se desconocen y que existe sobre la finca que seguidamente se transcribe propiedad del señor Tovar García:

«Solar situado en el término municipal de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, pago de Casteli-

che, en el lugar conocido por Pueblo Nuevo; que tiene una extensión superficial de tres mil ciento doce metros, ochenta y siete decímetros cuadrados; que linda Norte, Camino antiguo de Monteagudo; Mediodía, con calle particular, que lo separa de la propiedad de don Francisco Sánchez Belmonte; Levante, con calle de nueva apertura, aún sin nombre; y Poniente, con la propiedad de don Francisco Sánchez Belmonte».

Título: Agrupación de inmuebles, declaración de obra nueva y constitución de inmueble en régimen propiedad horizontal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, I, libro 179, Sec. 6ª, folio 48, finca 14.423, inscripción 1ª.

Sobre la descrita finca en fecha 23 de diciembre de 1982, el señor Tovar procedió a la agrupación de inmuebles, incluyendo otras dos fincas junto a otra y se convierte en la inscrita en dicho Registro, sección 6ª, libro 179, folio 48, finca 14.423, inscripción 1ª.

Sobre aquella finca existe constituido un censo enfitéutico a favor de doña María Wenceslaa González Villalar y Fernández de Córdoba por 550 pesetas de capital y 16'50 pesetas de pensión el cual habida cuenta de la fecha registral se encuentra extinguido.

Habiendo sido admitido a trámite este expediente por medio de la presente se cita a la titular del indicado censo doña María Wenceslaa González de Villar y Fernández de Velasco, cuyo paradero y domicilio resulta desconocido y a todos aquellos que pudieran tener derecho sobre él, y a las demás personas ignoradas, para que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que estimen conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Murcia, a veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y tres. El juez.—El secretario.

* Número 3365

DISTRITO CARAVACA EDICTO

Don José Montiel González, juez del Juzgado de Distrito de Caravaca de la Cruz (Murcia).